

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



ACUERDO NÚMERO 005
13 de junio de 2008

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Por medio del cual se determinan los Derechos Pecuniarios a cobrar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para postgrados para el año 2008.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren los artículos 29 y 122 de la Ley 30 de 1992 y el literal I., Artículo 13 del Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal g) artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que según el literal I) artículo 13 del Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, Estatuto General del Colegio Mayor de Antioquia, corresponde al Consejo Directivo, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución.

Que luego de los análisis económicos y financieros sobre los precios del mercado, así como los parámetros y directrices económicas trazadas por el Gobierno Nacional respecto al cobro de la Educación Superior se hace necesario adoptar el régimen para el cobro de los derechos pecuniarios para postgrados para el año 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Incrementar en un cinco por ciento (5 %) los costos de las Matrículas para postgrados para el año de 2008.

"Educación Superior con Responsabilidad Social"

Calle 65 N° 77-126 Robledo. Teléfonos: 422 52 52 - 422 09 61

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



En consecuencia el valor del semestre, será de \$ 2.555.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cobro de otros derechos se determina lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Inscripciones	\$50.000
Cursos Nivelatorios	\$735.000
Derechos de Grado Ordinario	\$220.000
Derechos de Grado Extraordinario (Privado)	\$315.000
Duplicado de Diploma	\$105.000
Acta de Grado	\$15.000
Certificado de calificaciones por semestre	\$7.400
Certificado de Plan de Estudios	\$7.400
Constancia de Matrícula	\$4.200
Carné nuevo (reposición)	\$15.000

ARTICULO TERCERO: El presente Régimen de cobro de Derechos Pecuniarios se aplicará a partir del primer semestre del año 2008.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Acuerdo No. 010 del 31 de Octubre de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de junio de 2008.


FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Presidente


BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Secretario

"Educación Superior con Responsabilidad Social"

Calle 65 N° 77-126 Robledo. Teléfonos: 422 52 52 - 422 09 61